



## COMUNICACIÓN

### CIRCULAR INTERNA No. 01 de 18 de Marzo 2020

<b>DE</b>	:	Gerencia Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.
<b>PARA</b>	:	Empleados y contratistas EEP S.A. E.S.P.
<b>ASUNTO</b>	:	Divulgación protocolo interno prevención y manejo COVID-19
<b>FECHA</b>	:	18 de marzo de 2020

Que el pasado 07 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al nuevo Coronavirus (COVID-19), como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

Que el 11 de marzo de 2020 la OMS declaro que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, exhortando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que a la fecha, en el país se han detectado varios casos de COVID-19 provenientes del exterior.

Que ante la citada circunstancia, el Ministerio de Salud y Protección Social ha emitido una serie de circulares y resoluciones, entre ellas, la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, a través de la cual resolvió **declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020<sup>1</sup>**, adoptando una serie de medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que la Gobernación del Departamento del Putumayo emitió el Decreto No. 111 del 13 de marzo 2020<sup>2</sup>, declarando la Situación de Calamidad Pública en el Departamento del Putumayo.

Que en el mismo sentido la Alcaldía del Municipio de Mocoa emitió el Decreto No. 060 del 16 de marzo de 2020, a través el cual declaró la existencia de una situación de calamidad pública en el Municipio de Mocoa, para adelantar las acciones fase de preparativos para la respuesta y recuperación, frente al brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), en el Municipio de Mocoa.

Que mediante circular externa No. 2020100000084 del 16 de marzo de 2020 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios emitió las medidas temporales para garantizar la prestación de los servicios públicos ante la declaratoria de emergencia sanitaria asociada al COVID-19.

Que la Ley 1523 de 2012, en sus artículos 65 y siguientes, establece que declarada una situación de Calamidad Pública se aplica un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratos, control fiscal de recursos, adquisición y expropiación, ocupación temporal y demolición de inmuebles, imposición de servidumbres,

<sup>1</sup> Previendo que dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

<sup>2</sup> "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"





## COMUNICACIÓN

solución de conflictos, moratoria o de refinanciación de deudas, incentivos de diverso orden para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, administración y destinación de donaciones y autorización, control, vigilancia e inversión de los bienes donados, entre otras medidas tendientes a superar o conjurar la situación de Calamidad Pública.

Que la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P., en cumplimiento de las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio del Trabajo y la Presidencia de la República, considera pertinente adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación.

Que ante el citado escenario la EEP S.A. E.S.P. dispondrá de los recursos financieros, humanos y logísticos adicionales a los existentes, a fin de garantizar el derecho a la salud en conexidad con la vida de sus empleados y contratistas, en conjunto con su núcleo familiar primario.

Que para tales efectos, trabajadores y contratistas deberán acatar al interior y exterior de la Empresa y en estricto cumplimiento, las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO:

1. Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua y jabón, o con desinfectante para manos a base de alcohol (al menos 60% de alcohol), especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar y después del contacto directo con personas enfermas o su entorno. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca antes de lavarse las manos. Debe realizarse la limpieza habitual de las superficies de la casa/oficina regularmente.
2. Mantenerse hidratado.
3. Al estornudar o toser cubrir nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable.
4. Evitar el contacto directo, no salude de beso o mano y evite dar abrazos.
5. Evite asistir a eventos masivos o a lugares con gran afluencia de público.
6. Por ningún motivo comparta elementos de protección personal, tales como tapabocas y guantes.
7. Evite el contacto cercano con personas que estén enfermas. Evitar el contacto o mantener una distancia de al menos dos metros con personas que padecen síntomas de infección respiratoria, (fiebre, tos, dolores musculares generalizados, dolor de garganta o dificultad respiratoria), y no compartir con ellas las pertenencias personales.
8. Evite el consumo de tabaco y alcohol. Además de ser perjudiciales para la salud, estas sustancias debilitan el sistema inmunológico, por lo que el organismo es más vulnerable ante enfermedades infecciosas.
9. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente, usando un producto común de limpieza de uso doméstico en rociador o toallita.

Que teniendo en cuenta la declaratoria de calamidad pública emitida por la Gobernación del Putumayo y la Alcaldía de Mocoa, el presente evento se cataloga como fuerza mayor/caso fortuito, lo cual impide el normal desarrollo de las actividades, siendo necesaria la adopción de medidas administrativas:





### MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORGANIZACIONALES:

1. Suspensión de términos de las actuaciones administrativas entre el 18 de marzo y el 03 de abril de 2020.
2. Verificar la posibilidad de otorgar vacaciones colectivas a los trabajadores, en los términos establecidos por el Ministerio del Trabajo en Circular No. 0021 de 2020.
3. El área HSE debe realizar el monitoreo de las condiciones de higiene y seguridad en los ambientes de trabajo.
4. Quien presente síntomas de alarma como gripe, tos, dificultad respiratoria, fiebre de más de 38°C, deberá utilizar tapabocas, mantenerse hidratado y aislado, dando aviso al jefe inmediato para que efectúe el reporte de la situación al Profesional de talento humano de la Empresa.
5. Intensificar la limpieza de superficies de utilización continua, tales como escritorios, impresoras, teclados, computadores, entre otros.
6. Ubicar en la entrada de la Empresa y en cada oficina dispensadores de gel antibacterial.
7. Prohibir la venta de alimentos en la Empresa a vendedores estacionarios
8. Instalar en las unidades sanitarias jabón antibacterial y toallas desechables
9. Pausas activas de cinco (5) minutos cada dos horas para el lavado de manos.
10. No permitir el Ingreso de particulares o usuarios a las instalaciones de la Empresa por el término entre el 19 de marzo y el 03 de abril de 2020, sin perjuicio de revocarse o prorrogarse, de acuerdo a las medidas que se adopten durante la emergencia.

Para tales efectos se informará al usuario las líneas de atención dispuestas por la Empresa para la atención de requerimientos. Veamos:

### MEDIDAS FRENTE A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL:

1. Habilitar canales de atención alternos -chat virtual, mensajes de texto, líneas telefónicas adicionales y correos electrónicos para la atención de PQR, acuerdo de pago, entre otras:
  - Líneas telefónicas: 4201300 – 4201301
  - Correos electrónicos:
    - ✓ PQR: [correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com)  
[pqrs@energiaputumayo.com](mailto:pqrs@energiaputumayo.com)  
[abogada.comercial@energiaputumayo.com](mailto:abogada.comercial@energiaputumayo.com)
    - ✓ Acuerdos de pago: 311 496 4341 – E-mail: [dsossa@energiaputumayo.com](mailto:dsossa@energiaputumayo.com)

Lo anterior, acompañado de una amplia divulgación de los canales de atención presenciales y no presenciales, que permitan al usuario conocer detalladamente los medios de interacción con la Empresa.

2. Implementar de manera temporal y excepcional el trabajo desde casa para funcionarios y contratistas, a través del uso de las TIC. Para tales efectos la Empresa definirá la modalidad de trabajo en casa o conexión remota para cada actividad empresarial específica bajo la coordinación, vigilancia y control de los Subgerentes de la Empresa.



**COMUNICACIÓN**

El personal que adelante labores desde casa, deberá prestar disponibilidad durante la jornada laboral, además de cumplir con las reglas de aislamiento dispuestas por las entidades del orden nacional y territorial. Se prohíbe que el citado personal circule de manera deliberada por el territorio y que asista a reuniones o eventos masivos.

La inobservancia de las presentes disposiciones adoptadas en cumplimiento de la declaratoria de emergencia sanitaria asociada al COVID-19, acarreará las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

3. Organizar grupos y turnos de trabajo para evitar la concentración de personas en un mismo sitio e instruir al personal para que mantengan, al menos, un metro de distancia entre sí y evitar los saludos con contacto físico.
4. Jornada laboral continúa en el horario comprendido entre las 07:00 am y las 02:00 pm. De lunes a viernes; incluyendo el personal que labora en la modalidad de teletrabajo. Se exceptúa el personal técnico de turno.
5. Las demás medidas necesarias tendientes a garantizar la prestación del servicio y la atención de los usuarios en condiciones de seguridad.
6. Las Sedes de la EEP S.A. E.S.P. –Villagarzón, Orito, Puerto Guzmán y Piamonte – deberán bajo la vigilancia y control de los coordinadores cumplir con lo dispuesto en esta circular.
7. Los Subgerentes dispondrán y notificarán al personal de sus áreas que deban cumplir jornadas laborales dentro de la empresa e igualmente coordinarán el ingreso de los mismos a las instalaciones.

La presente circular rige a partir del 19 de marzo de 2020 al 03 de abril de 2020, sin perjuicio de revocarse o prorrogarse, de acuerdo a las medidas que se adopten durante la emergencia.



---

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
Gerente Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.

Proyectó: Alejandra Hernández  
Abogada Subgerencia Comercial EEP S.A. E.S.P.

Revisó: Sara Guerrero  
Jefe Oficina Jurídica EEP S.A. E.S.P.

Revisó: Alejandra Patiño  
Abogada Oficina Jurídica EEP S.A. E.S.P.

VoBo.: David Gamba  
Jefe Control Interno EEP S.A. E.S.P.

VoBo.: Andrés Pablo Rodríguez  
Jefe Contratación EEP S.A. E.S.P.

VoBo.: Wiston Andres Ñustes  
Subgerente Comercial y de Planeación EEP S.A. E.S.P.

VoBo.: Andry Bastidas  
Subgerente Adm. Y financiero EEP S.A. E.S.P.

VoBo.: German Cleves  
Jefe de Recursos Humanos EEP S.A. E.S.P.

